COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
MÍNIMA CUANTÍA MC-039-2026
CONTRATO DE SUMINISTRO No CS-092 - 2026.

Mary Luz Moreno Bertoletti, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.012 de Bogotá, en calidad de alcaldesa Municipal de la Alcaldía Municipal de Villagómez, habiendo tomado posesión el juzgado promiscuo municipal de Villagómez, informa a **GC&CO INVERSIONES S.A.S**.identificado con **NIT 901.054.371-8,** tal como aparece en el Formato 1 Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No.MC-039 de 2026.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercios las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA - OBJETO: **"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA**"

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MC-039 de 2026, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales 7.1 obligaciones generales del contratista y 7.2 obligaciones específicas del contratista de la invitación publica N° MC-039 de 2026.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA:

Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado.
5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.

7. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($48.187.248)**, correspondiente al suministro de **CUATROCIENTOS OCHO (408) KITS ALIMENTARIOS**, conformados por los productos, cantidades y valores unitarios que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FRIJOL ROJO 500 GR, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. INFORMACIÓN NUTRICIONAL 60 GR. CALORIA 210. CALORIAS DE GRASA: 10. CALCIO 8%. HIERRO 18%. PROTEINA 14%. MARCA DEL PRODUCTO VISIBLE	LIBRA	2	$ 6.146,00	$ 12.292,00
2	GARBANZO 500 GR, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO. INFORMACION NUTRICIONAL 60 GR. CALORIAS DE GRASA 30. GRASA TOTAL 3,5G. CALCIO 10%. HIERRO 20%. PROTEINA 12G, AZUCARES 12%. MARCA DEL PRODUCTO VISIBLE	LIBRA	1	$ 4.245,00	$ 4.245,00
3	ALVERJA VERDE 500 GR, TIPO I, GRADO 1, EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO CON MARCA DEL PRODUCTO VISIBLE.	LIBRA	1	$ 3.145,00	$ 3.145,00
4	LENTEJA 500 GR, GRANO REDONDO EN FORMA DE LENTE, DE TEXTURA LISA, SIN PLIEGUES, SIN RUPTURAS NI RUGOSIDADES. EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO CON MARCA DEL PRODUCTO VISIBLE	LIBRA	2	$ 3.895,00	$ 7.790,00
5	ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO x 500 Gr; INFORMACIÓN NUTRICIONAL: PORCIÓN : 1/4 TAZA , CALORÍAS 172, GRASA TOTAL 0G, CARBOHIDRATOS TOTALES 39G - 14%, FIBRA DIETARIA 0,6G, PROTEÍNA 3.6G, VITAMINA A -222 UG ER, CALCIO-10MG, HIERRO -1,2MG, ÁCIDO FÓLICO- 107UG, ZINC 0,85MG. INGREDIENTES: 100% ARROZ BLANCO SELECCIONADO , VITAMINA A, CARBOXIMETIL CELULOSA SÓDICA (GELIFICANTE) Y ÁCIDO FÓLICO. LOS PORCENTAJES DE VALORES DIARIOS ESTÁN BASADOS EN UNA DIETA DE 2000 CALORÍAS	LIBRA	2	$ 2.807,00	$ 5.614,00

6	ESPAGUETI X 250 GRS; TAMAÑO DE PORCIÓN: 1TAZA (64G), CALORÍAS 221, GRASA S 0G, CARB. TOTAL, 48G, FIBRA DIET 2.5 G, SODIO 0MG. INGREDIENTES: SÉMOLAS O SEMOLATO DE TRIGO, AGUA, NIACINA, HIERRO, VITAMINA B1, B2, ACIDO FOLICO PUEDE CONTENER TRAZAS DE SOJA.	UNIDAD	2	$ 2.633,00	$ 5.266,00
7	ATUN EN AGUA, 140 Gr	UNIDAD	1	$ 5.841,00	$ 5.841,00
8	AVENA EN HOJUELAS x 200 Gr, EN EMPAQUE DE POLIETILENO	UNIDAD	1	$ 2.389,00	$ 2.389,00
9	HARINA PARA AREPAS x 500 Gr, PORCION DE 100 G.; PROTEINA 7,6G, FIBRA DIETARIA 7,6G, SODIO 32MG, AZUCARES AÑADIDOS 0,0G, VITAMINA A, CALCIO, HIERRO, VITAMINA D Y ZIKNC. EMPACADO EN BOLSA DE POLIETILENO CON MARCADEL PRODUCTO VISIBLE.	LIBRA	2	$ 1.887,00	$ 3.774,00
10	HARINA DE TRIGO x 500 Gr. INFORMACION NUTRICIONAL 25 GR. CALORIA POR PORCION 88. GRASA SATURADAPOR PORCION 0,1 G. CARBOHIDRATOS TOTALES 20G, AZUCARES AÑADIDOS 0,0G	LIBRA	1	$ 2.862,00	$ 2.862,00
11	LECHE EN POLVO ENTERA (200 GR)	UNIDAD	1	$ 6.605,00	$ 6.605,00
12	PANELA X 480 GR. INGREDIENTES: JUGO DE CAÑA DE AZUCAR	UNIDAD	2	$ 3.575,00	$ 7.150,00

13	SAL BLANCA X 1000 GR SIN ADITIVOS, EN BOLSA DE POLIETILENO	KILO	1	$ 2.671,00	$ 2.671,00
14	AZUCAR BLANCO SIN REFINAR X 500 GR	LIBRA	2	$ 2.995,00	$ 5.990,00
15	CHOCOLATE 500 GRM; PRESENTACION EN PASTILLA. INFORMACION NUTRICIONAL POR PORCION 15G: KALORIAS 73, G TRANS 0MG.	UNIDAD	1	$ 14.964,00	$ 14.964,00
16	ACEITE DE SOYA x 500 ML, PRESENTACION EN FRASCO. CON ETIQUETA DE LA MARCA VISIBLE.	UNIDAD	1	$ 5.943,00	$ 5.943,00
17	TOSTADAS X 10 UNIDADES	PAQUETE	1	$ 3.440,00	$ 3.440,00
18	HUEVO FRESCO DE GALLINA AA x 30 UND	CUBETA	1	$ 18.125,00	$ 18.125,00

SUBTOTAL (IVA INCLUIDO)	$ 118.106,00
TOTAL	$ 118.106,00
SUMATORIA VALOR TOTAL UNITARIO	$ 118.106,00
VALOR TOTAL PROPUESTA	$ 48.187.248,00

SÉPTIMA. El Municipio de Villagómez, cancelará el valor del contrato mediante un único pago, previa presentación de certificado a satisfacción por parte del supervisor designado por la Alcaldesa Municipal de Villagómez.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (45) días siguientes a la prestación de la factura y visto bueno por parte del supervisor o interventor designado del recibido a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellos suministros que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

OCTAVO. El plazo de ejecución será (15) QUINCE, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	**2026066190002**	**FECHA:**	**19/06/2026**
2.3.41.4104.2.02.01.002.01	1.2.3.3.04. OTRAS TRASFERENCIAS CORRIENTES DE OTRA ESNRIDADES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL DEL GOBIERNO GENERAL		**$49.000.000**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			**$49.000.000**

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría que para tal fin designe la señora Alcaldesa, quienes ejercerán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual el CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1.993..

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082

del 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato para el Municipio de VILLAGOMEZ - Cundinamarca, donde sea indicado por el supervisor del contrato

DÉCIMO TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Por la Entidad,

MARY LUZ MORENO BERTOLETTI
Alcaldesa Municipal Villagómez

Elaboró: Javier Vicente Alarcón Duarte – Apoyo Jurídico de la Secretaria de Gobierno.
Reviso: Juliette Alejandra Romero Nieto – Secretaria de Gobierno.